

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL SAPASMA

SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO DENOMINADO POR SUS SIGLAS COMO  
"SAPASMA"

EJERCICIO 2018

ACTA NÚMERO 03/2018

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SAPASMA CELEBRADA  
EL DIA 08 (OCHO) DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)

En la ciudad de San Miguel El Alto, Jalisco, siendo las 13.32 (Trece horas treinta y dos minutos) del día 08 (ocho) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) en la sala de Ex Presidentes ubicada en Palacio Municipal reunidos los C.C. ING. GABRIEL MARQUEZ MARTINEZ, LIC. LORENA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ, C. FERNANDO JASSIEL GONZALEZ GUTIERREZ DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO, ING. MIGUEL EDUARDO SANCHEZ DIAZ, C. DOMITILO PADILLA LA. MARCO ANTONIO VELEZ GOMEZ CP. ENRIQUE MARTIN PEREZ, ARQ. MIGUEL VILLALPANDO VALDIVIA, MAESTRA ANA LILIA MARTIN GONZALEZ, LIC. CESAR LUIS RAMIREZ CASILLAS, C. BENITO OROZCO VAZQUEZ, LIC. JOSE SAUL AYALA CARVAJAL, ING JOSE ALBERTO ROSALES MARTIN y EL MAESTRO LUIS FERNANDO PADILLA MACIAS, quien funge como Secretario, para llevar a cabo Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel El Alto, Jalisco bajo la siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal
- 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del modelo de contrato de adhesión a los Servicios de agua potable y alcantarillado, propuesto por la CEA.
- 4.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la modificación al programa de acciones del PRODDER para el ejercicio 2018, solicitado por la CONAGUA.
- 5.- Asuntos Varios.
- 6.- Clausura.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente del Consejo instruye al Secretario para que se lleve a cabo la lista de asistencia, la que realiza de forma nominal, se informa que se encuentran presentes 15 de los consejeros convocados, 10 titulares, 3 suplentes, y 2 consejeros sin derecho a voto, con ausencia del Consejero C. Benjamín Luis González Pérez, y se encuentra con la presencia de los consejeros suplentes Ing. Miguel Eduardo Sánchez Díaz, C. Domitilo Padilla Jiménez, C. Benito Orozco Vázquez, en ausencia de los titulares Gerardo Israel Larios Ruiz, Lic. José María Márquez Muñoz y C. Oscar Campos Prado respectivamente.

Declarando el Presidente del Consejo la existencia del quórum legal para llevar a cabo esta sesión, por lo que son válidos los acuerdos que se tomen. -----

**2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

En desahogo del segundo punto de la orden del día toma la palabra el Maestro. Luis Fernando Padilla Macías pregunta a los integrantes del consejo si aprueban el orden del día propuesto, se somete a votación en votación económica, resultando aprobada por unanimidad con 13 votos a favor. -----

**3. A ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PROPUESTO POR LA CEA.**

En desahogo del tercer punto de la orden del día toma la palabra el Maestro. Luis Fernando Padilla Macías presenta a los miembros del consejo el modelo de contrato de adhesión a los servicio de agua potable y alcantarillado que quedo pendiente de autorización en la sesión del día 20 de abril del presente para que fuera analizado y revisado a detalle por concejeros y proceder a su autorización en la presente sesión.

Expuesto lo anterior el punto analizado y discutido es sometido a autorización siendo aprobado por unanimidad con 13 votos a favor con el siguiente acuerdo:

**UNICO:** Se aprueba el modelo de contrato de adhesión para los Servicio De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, propuesto por la Comisión Estatal del Agua CEA, conforme se detalla a continuación:

**MODELO DE CONTRATO**

**Número de Contrato:** \_\_\_\_\_

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CON DOMICILIO EN CALLE \_\_\_\_\_ N°. \_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_, JALISCO, A QUIEN EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SAPASMA ", Y EL (LA) SR. (A) \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN CALLE \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. Declara el "SAPASMA" que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Acuerdo de Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2008, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 fracción III, inciso a), de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 44, 45, 48, fracción II, y 49 de la Ley de Agua Para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo establecido en el artículo 36, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*Ana Lili M. T. S. S.*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

I.2 El día \_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, fue nombrado como Director General del Organismo, el \_\_\_\_\_, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36, fracción XII, del REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

I.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, el "SAPASMA" se encargará de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

I.4 Señala como su domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, en San Miguel el Alto, Jalisco, el cual servirá para oír y recibir notificaciones, referentes a los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II. Declara "EL USUARIO" que:

II.1 Tiene a la fecha \_\_\_\_\_ de edad, estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, interior \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco.

II.2 Que en su carácter de \_\_\_\_\_, con fecha del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, presentó ante "\_\_\_\_\_", una solicitud para la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, debidamente requisitada, misma que fue autorizada con fecha \_\_\_\_\_, por el propio "SAPASMA".

Expuesto lo anterior, el "SAPASMA" y "EL USUARIO" están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El "SAPASMA" suministrará los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales a "EL USUARIO", para uso \_\_\_\_\_, en el predio marcado con el número \_\_\_\_ interior \_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_ del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, en los términos establecidos en el presente contrato y en la solicitud que especificará las características de los servicios a suministrar, misma que formará parte del presente documento.

**SEGUNDA.-** El "SAPASMA" se obliga, en caso de no existir la toma y/o descarga instalada, a instalar una toma de \_\_\_\_ de diámetro y/o una descarga de aguas residuales de \_\_\_\_ de diámetro, en el domicilio mencionado en la cláusula que antecede, en un plazo no mayor a \_\_\_\_ días hábiles, contados a partir de la fecha en que la solicitud esté debidamente requisitada y autorizada, queden cubiertos los pagos correspondientes, y sea firmado el presente contrato por las partes contratantes.

**TERCERA.- “EL USUARIO”** se obliga a hacer uso del agua exclusivamente para el fin contratado, comprometiéndose a utilizarla racionalmente; considerando que el agua es un líquido vital y que existe escasez del mismo, aunado al alto costo de la infraestructura que se requiere para proporcionar los servicios.

**CUARTA.- “EL USUARIO”** y el **“SAPASMA”**, están de acuerdo en que se instale el equipo de medición de consumos en la toma domiciliaria, fuera del límite del inmueble donde se suministrarán los servicios motivo del presente contrato, con costo a **“EL USUARIO”**. El **“SAPASMA”** hará la reposición del medidor en caso de falla, deterioro por el uso normal u obsolescencia.

En caso de extravío, alteración o daño intencional, o que por negligencia de **“EL USUARIO”** no funcione el aparato medidor o accesorios instalados para la medición de consumos, o funcionen de manera incorrecta, este cubrirá el costo del retiro, reparación o sustitución y colocación; independientemente de la aplicación de otras sanciones a las que se hará acreedor.

En el caso de medidores instalados con anterioridad a la suscripción del presente contrato, y que se encuentren en el interior del predio, giro o establecimiento, **“EL USUARIO”** se obliga a permitir al personal de el **“SAPASMA”**, previa identificación, el acceso a los lugares del inmueble donde estén colocados, para la práctica de inspecciones y toma de lecturas, en tanto se reubica el aparato fuera del predio.

Cuando por modificación a la construcción del predio, se haga necesaria la reubicación del aparato medidor y sus accesorios, **“EL USUARIO”** deberá dar aviso al **“SAPASMA”** para que realice los trabajos correspondientes, cuyo costo será con cargo a **“EL USUARIO”**.

La instalación, retiro o reubicación de los equipos de medición, será realizado únicamente por personal autorizado por el **“SAPASMA”**.

**QUINTA.- “EL USUARIO”** y el **“SAPASMA”** están de acuerdo en que **“EL USUARIO”** pagará al **“SAPASMA”** por la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, conforme a las tarifas vigentes, los primeros 15 días del bimestre o facturación, en el domicilio de el **“SAPASMA”**, o en los lugares que oficialmente hayan sido autorizados por el **“SAPASMA”**.

**SEXTA.- “EL USUARIO”** y el **“SAPASMA”**, están de acuerdo en que **“EL USUARIO”** cubrirá el importe de las cuotas mínimas contenidas en las tarifas aprobadas y publicadas, aun cuando su consumo expresado en metros cúbicos sea inferior al volumen mínimo.

**SÉPTIMA.- El “SAPASMA”**, se obliga a emitir el aviso de cobro a **“EL USUARIO”** dentro de los primeros 5 días del bimestre, si los servicios se encuentran dentro del régimen de cuota fija; y dentro de los primeros 5 días posteriores a la toma de lectura, tratándose del régimen de servicio medido.

El aviso deberá contener el nombre del usuario, el domicilio, el servicio proporcionado, el periodo, en su caso, el volumen utilizado, la tarifa aplicable, fecha límite de pago, y monto a pagar. Asimismo, se entregará con 10 días de anticipación a la fecha límite de pago, en el domicilio donde se presta el servicio.

*Handwritten signature and scribbles on the left margin.*

*Multiple handwritten signatures and scribbles on the right margin.*

Si por cualquier circunstancia el aviso no se encuentra en poder de "EL USUARIO" dentro de los periodos usuales en que se deben realizar los pagos, este deberá acudir a las oficinas del "SAPASMA", a solicitar un duplicado para realizar el pago correspondiente.

**OCTAVA.-** Para determinar el consumo de agua, el "SAPASMA" realizará la lectura del aparato medidor por periodos mensuales. Cuando no sea posible obtener el volumen consumido y registrado en el aparato medidor, "EL USUARIO" pagará el consumo que resulte de promediar los últimos tres meses registrados; o bien, el consumo del mismo mes del año inmediato anterior.

**NOVENA.-** En caso de existir inconformidad por parte de "EL USUARIO", respecto a la lectura y consumo facturado, podrá presentar su inconformidad al "SAPASMA", para que este ordene en un plazo no mayor a 5 días hábiles la verificación respectiva, y en su caso, se realice la rectificación que corresponda.

**DÉCIMA.-** "EL USUARIO" y el "SAPASMA", acuerdan que se suspenderá el suministro de agua potable y/o se cancelarán las descargas de aguas residuales al predio, giro o establecimiento por incumplimiento del pago de las cuotas y tarifas correspondientes, por más de dos periodos, debiendo cubrir "EL USUARIO" los costos que origine la suspensión y posterior regularización, además de las multas y recargos que apliquen.

En el caso de la suspensión del suministro de agua potable para uso habitacional, el "SAPASMA" deberá garantizar una dotación de agua de hasta 50 litros por persona por día a "EL USUARIO" para cubrir sus necesidades vitales y sanitarias, debiendo concurrir este a las instalaciones que determine el "SAPASMA" y traslade el líquido por sus propios medios.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL USUARIO" se obliga a informar al "SAPASMA" del cambio de propietario, giro, o baja del predio o establecimiento, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que suceda, a efecto de realizar los cambios necesarios en el padrón de usuarios, en su caso, saldar los adeudos pendientes, y/o darse de alta al nuevo usuario.

En caso de no cumplir con esta obligación, "EL USUARIO" será responsable con el nuevo usuario por los adeudos pendientes, así como de los que se continúen causando.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL USUARIO" y el "SAPASMA" están de acuerdo en que está prohibida la instalación de equipos de succión directa en la tubería de los predios conectados al sistema de agua potable, así como a las líneas y redes de distribución.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL USUARIO" y el "SAPASMA" acuerdan que en ningún caso "EL USUARIO" podrá operar por sí mismo el cambio del sistema de agua potable, instalación, supresión o conexión de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.-** Es obligación de "EL USUARIO" mantener en buenas condiciones de funcionamiento la parte de la instalación hidráulica comprendida dentro del predio en el que se presten los servicios motivo del presente contrato, reparando las fugas internas.

**DÉCIMA QUINTA.-** “EL USUARIO” y el “SAPASMA”, acuerdan que se podrán suprimir los servicios de alcantarillado, cuando no se cumplan con las normas técnicas, ecológicas o condiciones particulares de descarga expedidas por autoridad competente, o cuando no se cubran las tarifas por concepto de agua potable y/o alcantarillado; sin menoscabo de observar otras causales que motiven la suspensión del servicio.

**DÉCIMA SEXTA.-** Queda prohibido a “EL USUARIO” descargar al sistema de alcantarillado municipal, cauces naturales o subsuelo; aguas, productos o líquidos residuales provenientes de procesos, cuyos parámetros estén fuera de las normas contempladas en la legislación ambiental vigente, que por sus características, pongan en peligro el funcionamiento del sistema o la seguridad civil.

La contravención a la presente cláusula será sancionada conforme a lo dispuesto en la legislación especial aplicable y a la Normatividad de Protección Civil, sin perjuicio de las responsabilidades de derecho común en que incurra el responsable.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “EL USUARIO” y el “SAPASMA”, están de acuerdo que cuando por cualquier circunstancia sea necesaria la inspección o revisión física de las instalaciones internas del predio en que se suministran los servicios, “EL USUARIO” permitirá el acceso a personal autorizado por el “SAPASMA”, previa identificación y presentación de la orden correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Cuando las instalaciones hidráulicas del predio de “EL USUARIO” presenten fugas o condiciones que pongan en riesgo la seguridad de los habitantes, el “SAPASMA” suspenderá el suministro de agua potable y/o la descarga de aguas residuales, notificando a “EL USUARIO” para que realice las reparaciones necesarias, en el entendido de que el servicio será restablecido hasta que se hayan corregido en su totalidad las anomalías.

**DÉCIMA NOVENA.-** Cuando sea necesario efectuar mantenimiento, reparaciones o modificaciones a la red de distribución general, el “SAPASMA” podrá reducir o suspender el suministro, según sea el caso, sin excederse de un plazo máximo de 72 horas, salvo causas de fuerza mayor; para tal efecto, deberá comunicar a “EL USUARIO” la suspensión del suministro, a través de los medios de comunicación masiva.

Para el caso del uso habitacional, la escasez o insuficiencia de agua deberá ser suplida mediante la dotación gratuita a través de pipas, carros, tanques, hidrantes provisionales o públicos u otros medios, en la medida de las posibilidades y disponibilidad de los recursos del “SAPASMA”.

**VIGÉSIMA.-** El “SAPASMA” subsanará por su cuenta y bajo su responsabilidad los daños ocasionados a las instalaciones de “EL USUARIO” por causa de su personal o equipo, en relación a los servicios motivo del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** “EL USUARIO” y el “SAPASMA” convienen que el presente contrato tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su firma; dicha vigencia se prorrogará automáticamente hasta que cualquiera de las partes que intervienen, manifieste, mediante escrito, darlo por terminado, siempre y cuando concurran una o más de las siguientes causales:

- 1.- Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato;
- 2.- Por destrucción del inmueble, y que existan elementos que presuman que los servicios no serán demandados dentro de un periodo de dos años;
- 3.- Por desaparición del predio, derivado de modificaciones a la traza urbana;
- 4.- Por fusión de predios;
- 5.- Por duplicidad de contrato;
- 6.- Cuando "EL USUARIO" cuente con fuente propia de agua potable, con autorización de explotación emitido por autoridad competente; y que las aguas residuales sean reutilizadas en su totalidad.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** "EL USUARIO" no podrá traspasar en todo o en parte a cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este contrato, sin la autorización del "SAPASMA", previo pago de los derechos correspondientes.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** "EL USUARIO" podrá presentar inconformidades en las oficinas del "SAPASMA", por teléfono, por correo electrónico o por otros medios de contacto; el "SAPASMA" atenderá y responderá en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que la inconformidad sea presentada.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** "EL USUARIO" y el "SAPASMA" están de acuerdo, en que el presente contrato se registrará por los artículos 5; 12, fracciones V, XIII, XIV, XX, XXI, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX; 14; 15; 16; 17; 36, fracción XII; 44, fracciones II, VII, XVII, XXIX; 48; 50; 51; 52, fracciones I, III, IV; 77; 79; 80; 81; 84; 85; 87; 89; 90; 92; 93; 102; 104; 105; 108; 109; 110; 111; 114; 122; 134; 135; 136; 137; 138; 139; 152; 153; 154; 157; 158; 159; 160; 161; 162; 163; 164; 165; 166; 167; 168; 171; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 185 y 188 del REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; por lo establecido en el documento que contenga las tarifas aprobadas y publicadas, así como en otras disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** "EL USUARIO", bajo protesta de decir verdad, declara que los datos proporcionados por él para la integración y suscripción del presente contrato son fidedignos; en caso de haber proporcionado algún dato falso, se hará acreedor a las sanciones que le correspondan, en los términos de la Legislación vigente.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** "EL USUARIO" y el "SAPASMA" convienen en someter cualquier controversia de índole legal que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato a los Tribunales competentes en la ciudad de \_\_\_\_\_, Jalisco, sin perjuicio de solicitar la intervención de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como árbitro, y de ejercitar los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

POR "SAPASMA"

POR "EL USUARIO"

TESTIGO

TESTIGO

*Ana Lilia M. L. S.B.*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, Y EL (LA) SR. (A) .

**4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE ACCIONES DEL PRODDER PARA EL EJERCICIO 2018, SOLICITADO POR LA CONAGUA.**

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día el Maestro Luis Fernando Padilla Macías informa al Consejo que la Comisión Nacional Del Agua a solicitado que el programa de acciones del PRODDER presentado para el ejercicio 2018 se ha modificado sustituyendo las acciones que se detallan a continuación:

- 1.- Instalacion de 8 macro medidores electromagnéticos para las fuentes de Abastecimiento (pozos) en la cabecera municipal presupuestada por \$556,032.00, la CONAGUA solicita se reconsidera por una opción de menor precio que cumpla con los requerimientos de la norma oficial.
- 2.- Sustitución de equipo de computo para el área de comercial presupuestada por \$140,000.00, La CONAGUA solicito la sustitución de esta acción ya que en el presente ejercicio no esta autorizado este concepto dentro del componente de Mejoras y Eficiencias del programa.

El Maestro Luis Fernando Padilla Macías informa que para dar cumplimiento a las recomendaciones de la CONAGUA, el Programa de Acciones PRODDER 2018 se modifica con los montos de participación descritos a continuación:

El monto del pago de derechos que se proyecta pagar durante el 2018 es de \$1,537,880.00 correspondiente a los pagos pendientes de todo el ejercicio 2017 y el pago de los primeros tres trimestres del ejercicio 2018, monto que se proyecta será devuelto por la CONAGUA y con el cual el SAPASMA adquiere el compromiso de aportar al menos una cantidad igual lo cual representaría una inversión total en el Programa de Devolución de Derechos por la cantidad de \$ 3,075,760.00 que se realizaría con las acciones que se detallan a continuación:

La acción de instalación de macro medidores se mantiene sustituyendo los equipos electromagnéticos por equipos mecánicos tipo turbina de menor precio y que cumplen con la norma exigida por la CONAGUA presentando para autorización el siguiente programa de acciones:

1. Instalación de 8 macro medidores mecánicos tipo turbina para la medición del flujo extraído en las fuentes de abastecimiento (pozos) de la cabecera municipal; Piedras Negras, Israel, El Rastro, Belén, Jesús Delgado, La Unidad, La Fortuna, Las Fuentes por un importe de \$ 120,000,00
2. Instalación de 1,600 micro medidores de 1/2" para tomas domiciliarias ubicadas dentro de la zona de obra etapas 1 y 2 de sustitución líneas de agua en la zona centro de la cabecera municipal por \$ 1,733,032.00
3. Consumo de energía eléctrica \$ 922,728.00
4. Hipoclorito de Sodio Para desinfección de agua potable entregada a los usuarios \$ 300,000.00



Terminada la presentación se somete a análisis y discusión y es votada a favor con unanimidad con 13 votos a favor con el siguiente acuerdo:

**UNICO:** Se Autorizan las modificaciones propuestas al Programa de Acciones PRODDER por una inversión de hasta \$ 3,075,760.00.

## 5. ASUNTOS VARIOS.

### 5.1.- Construcción de Almacén SAPASMA

Continuando con el desahogo del quinto punto del orden del día correspondiente a Asuntos Varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías informa a los miembros del consejo que como ya lo ha comentado en ocasiones anteriores el SAPASMA tiene necesidad de la construcción de una bodega para el resguardo del equipo de transporte, almacén de maquinaria, herramientas y materiales, archivo general y que actualmente se ocupan espacios el pozo de Jesús Delgado, la Planta de Tratamiento y el mismo espacio del pozo de Piedras Negras, por lo anterior y aprovechando la superficie de 200 m2. con que se cuenta en el terreno del pozo se realizo el proyecto de construcción del almacén bodega a el cual pone a consideración de consejo para su autorización.

Para lo cual presenta a los miembros del consejo los catálogos de concepto, propuestas y cotizaciones de las empresas constructoras: Extracto Constructivo S.A. de C.V. por \$ 1,111,715.00, Constructora y Maquinaria Jal, S.A. de C.V. por \$ 1,330,694.87 y Constructora Bonafil, S.A. de C.V. por \$ 1,357,301.35

Terminada la presentación el punto es sometido análisis y discusión y a aprobación siendo aprobado por unanimidad con 13 votos a favor, con el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se autoriza la adjudicación y contratación de la obra construcción de Bodega-Almacén a la empresa denominada Extracto Constructivo S.A. de C.V. por la cantidad \$1,111,715. más el I.V.A. por ser la empresa que ofrece las mejores condiciones de precio y cubre las condiciones técnicas requeridas.

**SEGUNDO:** Se instruye y se faculta al Director General de éste Organismo para que elabore y firme el contrato materia de éste acuerdo en los términos expuestos en ésta resolución.

### 5.2.- Tiempo Extra Personal Operativo.

Continuando con el desahogo del segundo punto de Asuntos Varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización para el pago de tiempo extra al personal que participo en los trabajos de incorporación de la nueva red agua potable instalada en la zona centro en la primera etapa de la obra de sustitución de la red de agua potable, el personal que participo en dichos trabajos y el monto a pagar son los que se detallan a continuación:

Trabajador	Horas	Importe
Rafael Hernández Ramírez	47.5	\$6,159.33
Juan Guillermo Rodríguez	32	\$1,772.48
J. Guadalupe De Anda Muñoz	21	\$1,406.16
José De Jesús García Ortiz	20.5	\$1,372.68
Gerardo López Becerra	25	\$1,279.00
Luis Miguel Pérez Becerra	22.5	\$1,246.28
José Luis Peñaloza Reynoso	22.5	\$1,246.28
Alejandro Enríquez Rocha	7	\$ 387.73
J. Guadalupe Vargas Pérez	3.5	\$ 179.06
Jose Luis Hurtado Díaz	1.5	\$ 83.09
Luis Alberto Martín Cruz	1.5	\$ 83.09
Bonifacio Franco Ortega	1.5	\$ 76.74
José Guadalupe Valdivia Vélez	1.5	\$ 76.74
Total		\$15,368.64

El punto es sometido a consideración del consejo y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor por un pago total de \$15,368.00

### 5.3.- Reparación Tablero de Control de la PTA

Continuando con el desahogo del siguiente punto de Asuntos Varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías informa que hace aproximadamente dos semanas se quemó el transformador de la planta de tratamiento y que este será sustituido por la CEA, sin embargo la avería del transformador ocasionó daños al tablero de control y que la reparación de éste es responsabilidad del SAPASMA. Por lo anterior se solicita autorización del monto de \$25,023.21 para la reparación.

El punto es sometido a consideración del consejo y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor por

### 5.4.- Medidores para toma domiciliaria.

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización para la adquisición de 100 Medidores de Flujo Tipo Chorro Múltiple para toma domiciliaria Marca Itron caratula de policarbonato estimados para el equipamiento de tomas nuevas contratadas presentando las cotizaciones detalladas a continuación: FABCO por un importe de \$ 60,204,00, TCA por un importe de \$ 78,880,00, HYDRWS por un importe de \$ 54,520,00 y B&B Hidráulica por un importe de \$ 74,820,00.

La solicitud se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando la compra con la empresa HYDRWS por un importe de \$ 54,520,00.

### 5.5.- Válvula Restrictora Antifraude

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización para la adquisición de 100 válvulas restrictoras antifraude para instalación en tomas domiciliarias presentando las siguientes cotizaciones: FABCO por un importe por \$ 18,676,00, TCA por un importe \$ 16,588.00, HYDRWS: por un importe de \$20,300,00 y B&B Hidráulica por un importe de \$ 11,136,00

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando la compra con la empresa TCA por un importe \$ 16,588.00

#### 5.6.- Válvula Expulsora de Aire

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización para la adquisición de 100 válvulas expulsoras de aire para instalación en tomas domiciliarias presentando las siguientes cotizaciones FABCO por un importe de \$ 12,156,80, HYDRWS por un importe de \$ 12.760,00, B&B Hidráulica por un importe de Total \$ 9,976,00, por un importe de \$ 12,760,00

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando la compra con la empresa B&B Hidráulica por un importe de \$ 11,136,00

#### 5.7.- Cajas De Registro

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización para la adquisición de 100 cajas de registro personalizadas con el logo del organismo para instalación en tomas domiciliarias presentando las siguientes cotizaciones: HYDRWS por un precio de \$ 22,620,00 y de B&B Hidráulica por un importe de \$28,420,00

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando la compra con la empresa HYDRWS por un precio de \$ 22,620,00

#### 5.8.- Material Impreso para Área Comercial

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización para la Impresión de 10,000 formas para estado de cuenta mensual que se entrega a los usuarios del servicio presentando la cotizaciones de los siguientes proveedores Creaciones Graficas por un importe de \$ 4,524,00, Imprenta Mundo Digital por un importe de \$ 4,756,00 y Offset Imprenta, por un importe de \$ 5,568,00

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando la compra con la empresa Creaciones Graficas por un importe de \$ 4,524,00.

#### 5.9.- Material Impreso Para Oficina

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización para la impresión de Impresión de 2,000 hojas membretadas tamaño carta presentando las cotizaciones de los siguientes proveedores: Creaciones Graficas por un importe de \$ 1,856,00, Imprenta Mundo Digital por un importe de \$2,204,00 y Offset Imprenta por un importe de \$ 2,704,00

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando la compra con la empresa Creaciones Graficas por un importe de \$ 1,856,00

#### 5.10.- Material Impreso Para Oficina

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización para la impresión de 1,000 hojas membretadas tamaño oficio presentando cotizaciones de los siguientes proveedores: Creaciones Graficas por un importe de \$ 1,484,80, Imprenta Mundo Digital por un importe de \$ 1,566,00 y Offset Imprenta, por un importe de \$ 1.693,60

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando la compra con la empresa Creaciones Graficas por un importe de \$ 1,484,80.

#### 5.11.- Tubería Hidráulica y Válvula Plaza Belén 1ra. Etapa

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización para la adquisición del material requerido para la construcción de la línea de agua potable en la obra de la Plaza Belén etapa 1 que se detalla a continuación 16 tramos de tubería de 2" de PVC RD-26 y válvula de 2" fofo con extremidades presentando las cotizaciones de los proveedores: Politubo de Arandas por un importe de \$ 4,057,56, FABCO por un importe de \$ 3,465,63 y Conexiones de Occidente \$ 4,502,51

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando para que la compra se realice con la empresa Politubo de Arandas por un importe de \$ 4,057,56, con la recomendación para que con el propósito de prever el aumento de la demanda en el futuro se valore la posibilidad de incrementar el diámetro de la tubería a 3 pulgadas acordando que en caso de hacer la modificación de diámetros se asentara en el acta de la sesión.

#### 5.12.- Tubería Hidráulica y Válvula Plaza Belén 2da. Etapa

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización para la adquisición requerido para la construcción de la línea de agua potable en la obra de la Plaza Belén etapa 2 que se detalla a continuación 190 metros de tubería de 2" de PVC hidráulica RD-26, 1 tapón 2" PVC campana y 2 codos de PVC 2". Presentando las siguientes cotizaciones: Politubo de Arandas por un importe de \$1.927,89, FABCO por un importe \$ 2,022,89, Conexiones de Occidente por un importe \$2,147,72 y TUVASA por un importe de \$ 2,012,14.

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando para que la compra se realice con la empresa Politubo de Arandas por un importe de \$1.927,89,, con la recomendación para que con el propósito de prever el aumento de la demanda en el futuro se valore la posibilidad de incrementar el diámetro de la tubería a 3 pulgadas acordando que en caso de hacer la modificación de diámetros se asentara en el acta de la sesión.

#### 5.13.- Tubería Sanitaria Para Boca de Tormenta

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización para al adquisición 130 metros lineales de tubería de PVC sanitario de 12" serie 25 para incorporar la red a la boca de tormenta que construirá la dirección de obras públicas y que se ubicara en la esquina Que Forman las calles Bartolomé De Las Casas y Revolución Mexicana. Presentando las siguientes cotizaciones: Politubo de Arandas por un importe de \$ 64,499,12, FABCO por un importe de \$36,551,28, Conexiones de Occidente por un importe de \$ 39.080,26 y TUVASA por un importe de \$37,667,52

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando para que la compra se realice con la empresa Politubo de Arandas por un importe de \$ 64,499,12.

#### 5.14.- Tubería Hidráulica, Válvulas y Flotador Col. Morelos

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías informa a los miembros de consejo que aprovechando que se encuentra ya en proceso de entrega del fraccionamiento Los Pilares localizado en la Carretera San Miguel - Jalos y aprovechando el que este cuenta con un pozo propio el fraccionador ha autorizado que el pozo se incorpore al red para apoyar el abasto de la Colonia Morelos la cual actualmente se le abastece por medio de tandeos dos días a la semana desde el pozo de Jesús Delgado que también abastece a la zona de Rancho Las Minas y La Cantería.

Por lo anterior se tiene proyectada la construcción de una línea para incorporar el pozo a la línea que abastece a la Colonia Morelos para lo cual solicita la autorización para la adquisición del material requerido el cual consta de 380 mts. de tubería de 2 pulgadas en PVC RD-26, 1 flotador industrial de 2 pulgadas de cobre, 2 válvulas de 2 pulgadas de fo.fo y 1 válvula de 3 pulgadas de fo.fo. Presentando las cotizaciones detalladas a continuación FABCO por un importe de \$ 15,998,89, Conexiones de Occidente por un importe de \$ 20,543,53 y TUVASA por un importe de \$ 16,330,83

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando para que la compra se realice con la empresa Politubo de Arandas por un importe de \$ \$ 15,998,89, con la recomendación de que antes se revise el aforo del pozo para asegurar que tenga la capacidad suficiente para cubrir la demanda del propio fraccionamiento y la de a demanda que se proyecte en la Colonia Morelos.

#### 5.15.- Mantenimiento Planta de Tratamiento

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías informa a los miembros del consejo que es necesario realizar trabajos de mantenimiento preventivo de los aeradores superficiales de la planta de tratamiento ya que hace aproximadamente año y medio que no se les da mantenimiento y que es necesario ya que en caso de descompostura el costo de la reparación o remplazo en su caso es demasiado caro.

Informa además que se consultaron algunos proveedores pero nunca enviaron las cotizaciones correspondientes por lo cual se opto por contratar con la empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V. esta fue recomendada por la CEA con la cual se ha tenido buena experiencia en trabajos que han contratado con dicha empresa.

Las condiciones de contratación para la realización de los trabajos de mantenimiento son a un pazo de un año y el contrato incluye 4 mantenimientos preventivos programados durante los 12 meses del contrato y 2 servicios de emergencia en caso de presentarse alguna contingencia que requiera de atención inmediata el costos es de \$104,597.20

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 12 votos a favor autorizando la contratación del servicio de mantenimiento con la empresa Anguiano y Wong Asesores por un importe de \$ 104,597,20.

#### 5.16.- PIPA KENWORTH 2012 BLANCA

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías solicita autorización al consejo para la compra de 1 Llanta Marca Bf Goodrich 11R 22.50 Radial para Pipa Kenworth 2012 para lo cual presenta cotizaciones de de los proveedores Comercializadora Llantera Mapa por un importe de \$ 7,150,00 y de Mundillantas por un importe de \$ 7,250,00

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor autorizando la compra de 2 llantas marca Bf Goodrich 11R con La empresa Comercializadora Llantera Mapa por un importe de \$14,300.00

#### 5.17.- Estudio Geofísico

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías informa a los miembros del consejo que para los proyectos de perforación de pozos profundos que se tienen proyectados para atender a las comunidades de San Jorge, Mirandillas y El Astillero es necesario realizar una evaluación geológica para identificar los puntos posibles para perforar y como parte de los requisitos a cumplir para el trámite de las concesiones ante la CONAGUA por lo anterior solicita autorización para la realización de los estudios geofísicos requiriendo presentando cotización de la empresa GEOEX, S.A. de C.V. por un importe de \$58,000.00 que incluye la evaluación de las tres comunidades.

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor para que se realicen los estudios geofísicos en las comunidades de San Jorge, Mirandillas y El Astillero y que se contrate con la empresa GEOEX, S.A. de C.V por un monto de \$58,000.00.

#### 5.18.- Impermeabilización de Deposito San José de Los Reynoso:

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías informa que el depósito de mamposteado de San José de los Reynoso presenta fisuras que ocasionan fugas importantes que afectan a predios vecinos y que originan un grave desperdicio de agua potable razón por la cual esta solicitando autorización para realizar la impermeabilización del deposito partra lo cual presenta las cotizaciones de las empresas solicita autorización para Imperquimia de Los Altos, S.A. de C.V. por un importe de \$91,287.27, Espacios y Construcción de Los Altos por un importe de \$ 102,329.84 y de Poliurea Protección Confiable, S.A. de C.V.: \$ 237,119.31

La petición se somete a análisis y discusión y su aprobación es pospuesta para próximas fechas para que antes se valoren las opciones de reubicación en la zona del fraccionamiento Puerta del Sol y la posible construcción de una línea de conducción desde el pozo ubicado en el mismo fraccionamiento.

#### 5.19.- Equipamiento con mecanismo de control para el depósito de San José de Los Reynoso

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías informa de la necesidad de equipar el depósito de San José De Los Reynoso con un mecanismo de control que evite el derramamiento de agua potable deteniendo el proceso de llenado, para lo anterior es necesario adquirir el siguiente material 1 válvula flotador de 4 pulgadas, 2 codos bridado de 6 pulgadas, 2 reducciones de acero bridada de 5 a 4 pulgadas,

"T" bridada de acero de 6 pulgadas, 1 presostato mc de 0 a 7, 1 transformador de control, 25 mts de cable de uso rudo 3x12 y mano de obra presentando las siguientes cotizaciones Francisco de Jesús Córdova. Por un importe de \$ 76,281.79, Juan Bernardino Alcalá Martínez por un importe de \$ 64,771.62 y Construcciones Eléctricas Lugo: \$ 89,227.76.

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor para que se realice la obra contratando con el proveedor Juan Bernardino Alcalá Martínez por un importe de \$ 64,771.62

#### 5.20.- Rehabilitación De Colector De Agua Residuales

Continuando con el desahogo del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías informa a los miembros el consejo que es necesario de realizar la sustitución de un tramo de 108 metros lineales del colector de agua residuales que corre por el malecón sur desde la calle 5 de mayo para lo cual solicita autorización para realizar la obra y la adquisición del material detallado a continuación:

109 metros de tubería sanitaria de PVC serie 25 presentado cotizaciones de los proveedores FABCO por un importe de \$65,110.52, Politubo de Arandas por un importe \$ 64,255.69 y Tubería y Valvulas, S.A. de C.V. \$72,073.58; 13 viajes de tepetate para relleno de socavón ocasionado por las lluvias con el proveedor Héctor Castellanos por un importe de \$12,876.00 y 10 horas de servicio de grúa para sostener poste de la red de energía eléctrica de CFE que fue afectado por el socavón ocasionado por la corriente de agua pluvial servicio contratado con el proveedor Juan Bernardino Alcalá Martínez por un importe de \$ 8,120.00

La petición se somete a análisis y discusión y es aprobado por unanimidad con 13 votos a favor con los siguientes acuerdos

**PRIMERO:** se autoriza la compra de 108 metros de tubería sanitaria en PVC de 14 pulgadas serie 25 con el proveedor FABCO por un importe de \$65,110.52

**SEGUNDO:** Se autoriza la compra de 13 viajes de tepetate con el proveedor Héctor Castellanos por un importe de \$12,876.00.

**TERCERO:** Se autoriza la renta de 10 horas de servicio de grúa para sostener poste de la red de energía eléctrica de CFE, con el proveedor Juan Bernardino Alcalá Martínez por un importe de \$ 8,120.00

#### 5.21.- Servicios de Topografía

Como punto final del punto de asuntos varios el Maestro Luis Fernando Padilla Macías informa a los miembros el consejo que será necesario la contratación de servicios de topografía para la revisión de niveles en la obra de sustitución de tubería dañada del colector de aguas residuales en la zona del malecón para lo cual propone se contraten los servicios del Arq. Miguel Villalpando Valdivia.

Expuesto lo anterior el punto se somete a aprobación y es autorizado con 12 votos a favor y 1 abstención para que se contraten los servicios de topografía con el Arq. Miguel Villalpando Valdivia.

No habiendo más puntos que tratar el Ing. Gabriel Márquez Martínez, Presidente del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, levanta la sesión ordinaria siendo las 15:53 (quince horas cincuenta y tres minutos) del día 08 (ocho) de junio de 2018 (dos mil dieciocho), siendo válidos los acuerdos en se han tomados, y firmándose por los que intervinieron.-----

**FIRMAS**

**ACTA NÚMERO 03/2018**

**ING. GABRIEL MARQUEZ MARTINEZ - Presidente**  
 Presidente Municipal



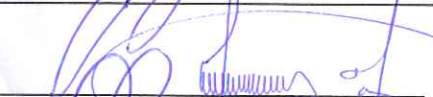
**LIC. LORENA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ – Vocal**  
 Síndico Municipal



**C. FERNANDO JASSIEL GONZALEZ GUTIERREZ – Vocal**  
 Presidente De La Comisión Edilicia De Agua Potable  
 Alcantarillado y Tratamiento De Agua Residuales



**DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO – Vocal**  
 De la Comisión Edilicia de Salud



**LA. MARCO ANTONIO VELEZ GOMEZ – Comisario**  
 Encargado de Hacienda Municipal



**ING. MIGUEL EDUARDO SANCHEZ DIAZ – Vocal Suplente**  
 Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



**C. DOMITILLO PADILLA JIMENEZ – Vocal Suplente**  
 Director de Ecología



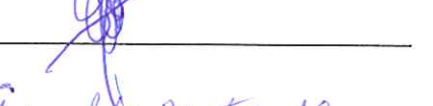
**ARQ. MIGUEL VILLALPANDO VALDIVIA - Vocal**  
 Representante de los Ingenieros Civiles



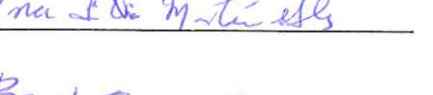
**LIC. CESAR LUIS RAMIREZ CASILLAS – Vocal**  
 Representante de las Asociaciones de Colonos



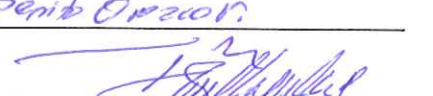
**C.P. ENRIQUE MARTIN PEREZ – Vocal**  
 Representante de los Comerciantes



**MTRA. ANA LILIA MARTIN GONZALEZ – Vocal**  
 Representante del Sector Educativo



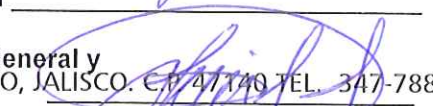
**C. BENITO OROZCO VAZQUEZ – Vocal Suplente**  
 Representante de las Delegaciones



**LIC. JOSE SAUL AYALA CARVAJAL – Vocal**  
 Comisión Estatal Del Agua



**ING JOSE ALBERTO ROSALES MARTIN – Vocal**  
 Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial



**LIC. LUIS FERNANDO PADILLA MACIAS – Director General y**  
 Secretario del Consejo

